

Jueves, 30 de noviembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

##### **ANUNCIO. Revocación delegación funciones de alcaldía.**

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha de 7 de noviembre de 2023 emito Resolución de Alcaldía 1144 por la que delego las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcaldía, D. Antonio Hernández García, con motivo del disfrute de parte de mis vacaciones, desde el 28 de noviembre al 10 de diciembre, ambos incluidos, computados en días hábiles.

Visto que han surgido acontecimientos sobrevenidos en los últimos días que requieren de mi presencia como Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

##### RESUELVO:

PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO la mencionada delegación número 2023/1144, por cuanto se han producido acontecimientos sobrevenidos, y modificar las fechas de aquélla, comenzando la nueva delegación el 5 de diciembre.

SEGUNDO. DELEGAR en el primer teniente de alcalde, D. Antonio Hernández García, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de mi ausencia, comprendido entre el 5 y el 10 de diciembre de 2023, ambos incluidos, computados a efectos de mis vacaciones, en días hábiles.

TERCERO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.



Jueves, 30 de noviembre de 2023

CUARTO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo a aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. La nueva delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

OCTAVO. Se dará cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Cuacos de Yuste, 27 de noviembre de 2023

José María Hernández García

ALCALDE

